



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 184 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de Junio de 2021.

**VISTO:**

El Memorando N° 334-2020-GR-CAJ/DRAC, de fecha 07 de Setiembre de 2021, mediante MAD 5803331, y demás anexos que se adjunta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía políticas, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad si lo tuviere.

Que, mediante Memorando N° 334-2021-GR-CAJ/DRAC, de fecha 07 de junio de 2021, mediante MAD 5803331, y demás anexos que se acompaña, el Ing. Elfer Neira Huamán, Director de la Dirección Regional de Agricultura solicita al Director de Asesoría Jurídica el Abog. Luis Alberto Idrugo Portal la proyección de la resolución de aprobación de la cuarta modificación quinta versión del Plan Anual de Contrataciones de la dirección Regional de Agricultura según los documentos que se adjuntan a la presente.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 184 -2021-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 08 de Junio de 2021.

Que, mediante Oficio N° 258-2021-GR-CAJ-DRAC/ADM, de fecha 04 de junio de 2021, emitido por el Lic. Administración Samuel Lozano Mejía, de la Dirección de Administración, solicita al Ing. Elfer Neira Huamán Director de Agricultura se sirva aprobar mediante acto resolutivo la aprobación de la Cuarta modificación Quinta versión el Plan Anual de Contrataciones y así se puede incluir el proceso descrito en el documento de la referencia en mérito al artículo 6 numeral 2 el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y demás modificatorias.

Que, mediante Oficio N° 176-2020-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG, de fecha 03 de junio de 2021, el Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo, Responsable de Logística de la Dirección de Administración, quien indica que en concordancia con el Artículo 6 numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y sus demás modificatorias, adjunto los documentos para que solicite la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura y poder así incluir el proceso que se describe a continuación:

Nº	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unid.	Cant.	Objeto del Proceso	Modalidad de contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de la Convocatoria	Valor Estimado
36	“Adquisición de Materiales de Ferretería y construcción, accesorios y equipos (Cemento Portland Tipo I (42.5 kg.)) para la obra “Mejoramiento e Instalación del Servicios de Agua del Sistema de Riego del Caserío de Santa Catalina, Distrito de Cupisnique, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca””	Unid.	1	bien	Contrata	R.O.O.C	Junio	s/. 117,923.35

Esto para dar cumplimiento al Artículo 6 numeral 4 del Reglamento de la Ley que menciona que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad. Asimismo, dentro de los documentos anexos se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000182, de fecha 12/06/2021, por el monto de s/. 485.000.00. Por consiguiente, cumplen con todos los procedimientos que establece la ley.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 184 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 08 de Junio de 2021.

Por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas y con el visto bueno de Asesoría Jurídicas, Administración y la Dirección.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar la Cuarta Modificación, Quinta Versión del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Dirección Regional de Agricultura correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir (el proceso que a continuación se detalla):

Nº	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Unid.	Cant.	Objeto del Proceso	Modalidad de contratación	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de la Convocatoria	Valor Estimado
36	“Adquisición de Materiales de Ferretería y construcción, accesorios y equipos (Cemento Portland Tipo I (42.5 kg.)) para la obra “Mejoramiento e Instalación del Servicios de Agua del Sistema de Riego del Caserío de Santa Catalina, Distrito de Cupisnique, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca””	Unid.	1	bien	Contrata	R.O.O.C	Junio	s/. 117,923.35

**Artículo Segundo.- Disponer**, que el Responsable de Logística de la Dirección Regional de Agricultura, publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Web de la Institución.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elfer Nira Huamán  
DIRECTOR